Fecha: 2025-03-07 15:22:02
Radicado: I2025000787
Espacio para radicado interno
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios:
Destino: Verónica Ponce Vallejo
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-152723-e40c13-86723659
2025-03-07T15:43:20-05:00 - Pagina 1 de 24

Nombre del Gestor de la Necesidad: **José Iván Eduardo Ferreira Rodríguez**	**Tipo y Número de Identificación:** **C.C: 13.507.576**
Código Clasificador de Bienes y Servicios - Código UNSPSC: 80131601 Corredores 84131500: Servicios de intermediación de seguro; 84131501: Seguros de edificios o de contenido de edificios; 84131503: Seguro de automóviles o camiones; 84131507: Seguro de interrupción de los procesos de negocios; 84131508: Seguro de aportación de dinero durante el viaje; 84131512: Seguro de equipos electrónicos; 84131514: Seguro de garantía de fidelidad.	
Tipo de Contrato: Contrato sin cuantía de intermediación o corretaje de seguros.	
Rubro presupuestal: N/A contrato sin cuantía.	**Necesidad reflejada en el PAA:** N/A
Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión):	No Aplica

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG es una Entidad pública adscrita al Ministerio de Minas y Energía encargada de regular los servicios de electricidad y gas según se establece en la ley 142 y 143 de 1994, creada por el Gobierno Nacional con el fin de regular las actividades de los servicios públicos.

La Comisión cuenta con un régimen especial en materia de contratación y los procesos contractuales se rigen por el derecho privado en armonía con las disposiciones del Manual de contratación de la entidad, las normas del Código Civil y del Código de Comercio, y las normas especiales que le sean aplicables.

La Comisión, en el desarrollo de la actividad contractual aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Mediante el Decreto 1260 del 2013, "*Por el cual se modifica la estructura de la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG"* en el artículo 8 del citado Decreto asignó las funciones a desarrollar de la Subdirección Administrativa y Financiera dentro de las cuales se encuentran: *"1. Proponer a la Dirección*

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-152723-e40c13-86723659
2025-03-07T15:43:20-05:00 - Pagina 2 de 24

Ejecutiva la adopción de políticas, planes, programas, procesos y actividades y demás acciones relacionadas con los asuntos administrativos, financieros, presupuestales, contables, contractuales y de servicios administrativos e informáticos de la Comisión. 2. Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa y financiera de la Comisión de Regulación de Energía y Gas. 3. Participar en la formulación del plan estratégico y el plan de acción anual. (…) 5. Dirigir y controlar los servicios generales y de apoyo que se requieren para el funcionamiento de las dependencias de la Comisión de Regulación de Energía y Gas. 6. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la entidad. (…) 8. Elaborar el plan de compras de bienes y servicios de la Comisión y hacer el seguimiento a la ejecución. 9. Dirigir, planear, coordinar y adelantar los procesos de contratación que requiera la Entidad. 10. Llevar el control de la ejecución presupuestal expidiendo los certificados de disponibilidad y registro, informes de ejecución, cierres anuales y demás actividades de ejecución y seguimiento al presupuesto. 11. Coordinar con las áreas competentes la elaboración y consolidación del anteproyecto de presupuesto y adelantar las acciones requeridas para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación. 12. Apoyar a la Dirección Ejecutiva en la elaboración de los proyectos de inversión, independientemente de la fuente de financiación. 13. Apoyar la gestión ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en temas relacionados con modificaciones presupuestales. 14. Elaborar el Plan Anual Mensualizado de Caja de la Entidad, gestionar su cumplida aprobación y coadyuvar para su ejecución, en coordinación con el Comité de Expertos de la Comisión. 15. Presentar los informes y estados financieros, requeridos por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Contaduría General de la Nación, Contraloría General de la República y demás entidades, dependencias o autoridades que lo requieran. 16. Elaborar los estudios y presentar propuestas sobre la organización y desarrollo administrativo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos. 17. Dirigir la identificación, el diseño y la implementación de soluciones tecnológicas acordes con las necesidades de la entidad y velar por la operación,

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-152723-e40c13-86723659
2025-03-07T15:43:20-05:00 - Pagina 3 de 24

funcionalidad y seguridad de la información sistematizada. 18. Llevar a cabo actuaciones encaminadas a lograr el cobro efectivo de los valores que se adeuden por concepto de cuotas de contribución."

La CREG para cumplir su misión institucional tiene a su cargo el manejo, administración y custodia de bienes muebles e inmuebles, que exigen ser asegurados, que requiere la contratación de pólizas de seguros que amparen tales bienes e intereses, así mismo, está obligado a tener póliza que tenga cobertura frente a las decisiones de los directores y administradores que hacen parte de los órganos de decisión de la entidad.
Derivado de lo anterior, la CREG en ejercicio de sus actividades misionales, tiene riesgos que deben ser amparados, estos riesgos se generan tanto por el normal desenvolvimiento de las funciones habituales de la entidad, como por la actividad de sus funcionarios, y además los riesgos inherentes a la condición de sus bienes, el uso institucional de estos y la responsabilidad que se deriva de ese uso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 45 de 1990, debe adquirir las garantías necesarias con el propósito de garantizar una adecuada protección de sus intereses patrimoniales y de los bienes pertenecientes a la misma, o de los cuales sean legalmente responsable. Al respecto, los artículos 101 y 107 de la Ley 42 de 1993, exigen de los servidores públicos que manejes fondos o bienes del Estado, asegurar en forma adecuada los bienes e intereses patrimoniales a través de pólizas de seguros e igualmente, la Ley 1952 de 2019 establece sanciones en contra de los servidores públicos por no vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados (núm. 22 del art. 38) y reprocha a título de falta gravísima, cuando con su actuar: i) Da lugar a que se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo (núm. 1 del art. 62), y; ii) No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes (núm. 13 del Art. 57).

Así mismo, ante el deber que le asiste al Estado de responder por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1940 de 2018, es necesario proteger a través de una póliza de seguros de servidores públicos, la integridad patrimonial de la Entidad contra el detrimento que pueda llegar a sufrir por los actos incorrectos culposos de sus funcionarios.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-152723-e40c13-86723659
2025-03-07T15:43:20-05:00 - Página 4 de 24

El Artículo 107 de la Ley 42 de 1993 establece: *"Los órganos de Control Fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten"*.

En igual sentido, el numeral 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 señala:

> *"Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados" asimismo, en el numera 3 del artículo 48 de esta misma Ley indica que "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales" Igualmente, en artículo 48, literal 63 es considerada como falta gravísima: "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes".*

Adicional a lo anterior, en la Circular Conjunta 02 de diciembre 16 de 2003 de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, se establecen los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, así como la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo, entre otros.

En concordancia con lo anterior, es deber de las entidades públicas, salvaguardar en cuantía suficiente, por valor real y actual, los bienes y valores que se encuentre expuestos a sufrir menoscabo y/o perdidas, a consecuencia de acciones u omisiones de funcionarios que puedan traducir en detrimento patrimonial, o cuando por hechos por lo cual deben estar debidamente protegidos por pólizas de seguros técnicamente bien estructuradas y acordes a los riesgos.

Se concluye entonces que quienes administran y tienen el control sobre los bienes públicos, les asiste el deber de tomar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o deterioro de estos. En este escenario, el contrato de seguro se perfila como la herramienta ideal para garantizar el cumplimiento de los deberes indicados.

Es imprescindible, por lo tanto, que la CREG tenga un programa de seguros con la asesoría de un corredor de seguros para cubrir adecuadamente los bienes

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-152723-e40c13-86723659
2025-03-07T15:43:20-05:00 - Pagina 5 de 24

muebles e inmuebles de la entidad, de situaciones de fuerza mayor y caso fortuito, así como de las responsabilidades derivadas de las actuaciones u omisiones de los directores, administradores y funcionarios de la entidad, dada que la contratación con un intermediario de seguros es obligatoria en razón a la especialización, conocimientos y experiencias relacionadas con la adquisición, administración y manejo de planes de seguros, cumpliendo de esta manera con el Principio de Responsabilidad.

Lo anterior por cuanto, el contrato de seguro para que genere el resultado esperado le es inherente una especificidad y complejidad, en su estructura técnica y financiera, acorde a los riesgos y valores identificados, y por ello requiere de conocimientos especializados para adelantar las actividades de estructuración técnica, jurídica, y económica que resulten beneficiosas y favorables para la CREG.

Este conocimiento especializado, trasciende a la verificación de las condiciones con las que se contratarán las pólizas sean correctas, obtener la renovación cuando sea necesario, asesorar la revisión y seguimiento a los contratos de seguros, evaluar, analizar y recomendar programas de administración de riesgo, asesoría, atención y presentación de reclamaciones cuando se presente un siniestro, presentar estudios e informes actuariales, y la participación en todas y cada una de las actividades transversales asociadas al programa de seguros.

En este sentido, la CREG por su naturaleza y el giro normal de sus actividades, dentro su planta de personal, no cuanta con profesionales con la idoneidad necesaria para llevar a cabo cada una de las actividades descritas, como tampoco para adelantar aquellas derivadas y/o accesorias a la industria aseguradora.

Por lo que, a falta de personal capacitado para brindar una asesoría integral y especializada en la administración del programa de seguros, destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad y aquellos por los que es legalmente responsable, requiere llevar a cabo un proceso de contratación para escoger al contratista que preste dicha asesoría especializada.

De esta manera se resalta la importancia de la intermediación de seguros se debe a la experticia técnica en seguros, idoneidad y capacidad que tienen los intermediarios para transmitir claramente la información de servicios y productos ofrecidos por las compañías aseguradoras a los usuarios de seguros, así como las necesidades de las entidades, con el fin de obtener asesoría

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-152723-e40c13-86723659
2025-03-07T15:43:20-05:00 - Pagina 6 de 24

permanente para desarrollar el manejo del plan de seguros que no solamente consiste en el ofrecimiento de seguros, la promoción de su celebración, la obtención y la renovación de los mismos, sino también en el servicio al cliente relacionado con la atención de solicitudes, quejas del asegurado, mejora del perfil de riesgo, disminución de las probabilidades de ocurrencia del siniestro, evaluación del programa de seguros de la entidad y las condiciones de riesgos de las personas, bienes e intereses patrimoniales que son responsabilidad de la entidad y demás funciones relacionadas con el tema en mención.

Conforme a lo anterior y en aras de garantizar el adecuado cumplimiento de esta obligación legal, en términos técnicos, económicos y administrativos, es necesario que la CREG cuente con los servicios de un intermediario de seguros que le brinde asesoría especializada en el diseño de su programa de seguros requeridos para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales, acorde con los riesgos que le amenazan en el ejercicio de las actividades y funciones administrativas y misionales a su cargo, así como contar con la asesoría permanente en todas las etapas del manejo del programa de seguros y siniestros y demás trámites que guarden relación, de acuerdo con los riesgos que se derivan de las actividades y funciones administrativas y misionales de la entidad.

En el mercado, hay distintas firmas especializadas en la asesoría en materia de seguros, catalogadas como corredores de seguros, que de acuerdo con la definición del artículo 1340 del Código de Comercio se define al Corredor de Seguros como (…) *la persona que, por su especial conocimiento de los mercados, se ocupa como agente intermediario en la tarea de poner en relación a dos o más personas, con el fin de que celebren un negocio comercial, sin estar vinculado a las partes por relaciones de colaboración, dependencia, mandato o representación.”*

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, IDONEIDAD / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

Teniendo en cuenta la necesidad expuesta anteriormente, se requiere por la vigencia 2025, contratar con un intermediario de seguros que oriente, asesore y administre el programa integral de seguros de la Entidad, respecto de los intereses patrimoniales de su propiedad o aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, incluyendo la asesoría y acompañamiento en los procesos de selección para la adquisición de pólizas de seguros de acuerdo a las

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-152723-e40c13-86723659
2025-03-07T15:43:20-05:00 - Pagina 7 de 24

necesidades establecidas por esta, de tal manera que se garantice la ejecución de las actividades requerida.

De acuerdo con el item 10, del acta N° 52 del comité de compra de bienes y servicios del 26 de diciembre de 2024, se aprobó la presente convocatoria, sin cuantía, es decir, por un valor total de: CERO PESOS M/CTE ($0,00**).**

OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el servicio de intermediación de seguros y de asesoría integral en la estructuración, contratación y manejo integral del programa de seguros, destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, y aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de la CREG_BS-MN-003 adoptado mediante Resolución 99_200 de 2024, este proceso de selección se realizará a través de la modalidad de contratación: CONVOCATORIA PÚBLICA.

VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá un valor estimado de: CERO PESOS M/CTE ($0,00**)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como, todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Por lo tanto, no aplica ninguna forma de pago, ni sujeción a la disponibilidad del Programa Anual de Caja “PAC”.

En todo caso, así no exista erogación alguna para pagar por parte de la CREG los servicios prestados de intermediación de seguros, por cuanto son las aseguradoras las que pagan dicha comisión por la prestación del servicio mencionado; el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones contractuales, calidad y oportunidad en el servicio contratado, entre ellas: la radicación y presentación del soporte de cumplimiento del pago de los aportes

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-152723-e40c13-86723659
2025-03-07T15:43:20-05:00 - Pagina 8 de 24

al sistema integral de seguridad social del período correspondiente y todos los demás documentos soporte y cumplimiento contractual, y los demás requisitos de ley.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones tributarias.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio en la vigencia 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y legalización y hasta la finalización de las vigencias de las pólizas de seguros adquiridas en el 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C.

OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES

Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial del Manual de Contratación de la Entidad, el contratista y la CREG deberán asumir las respectivas obligaciones.

I. OBLIGACIONES DE LA CREG

Obligaciones generales de la CREG

a) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Exigir y vigilar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través del supervisor designado.
c) Pagar el valor total del contrato, en la forma estipulada en este contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y aprobación por parte del supervisor.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-152723-e40c13-86723659
2025-03-07T15:43:20-05:00 - Pagina 9 de 24

d) Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
f) Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de la CREG y el objeto de la contratación.
g) Socializar los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales del contratista

a) El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
b) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato, con las condiciones y obligaciones de la oferta, la cual forma parte integral del mismo; dando respuesta a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la CREG eficaz y oportunamente, reportando de manera inmediata al supervisor de la entidad la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución.
d) Brindar asesoría competente, objetiva e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la CREG, asegurándose den o incurrir en conflictos de interés.
e) Establecer y ejecutar planes de contingencia cuando ocurran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación del servicio contratado.
f) Cumplir la normatividad vigente en materia de seguros e intermediación de seguros durante la ejecución del contrato, contado con la vigencia de todos los permisos, licencias y claves necesarias para prestar el servicio de intermediación durante toda la ejecución del contrato.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-152723-e40c13-86723659
2025-03-07T15:43:20-05:00 - Pagina 10 de 24

g) Contar con personal idóneo, altamente calificado y con la experticia amplia y suficiente en la identificación, gestión y administración de riesgos.
h) Constituir las pólizas y garantías a favor de la CREG, de cumplimiento con las coberturas y en las condiciones que se estipulen en el contrato, de conformidad con la naturaleza de este.
i) El contratista se obliga a mantener indemne a la CREG de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
j) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la CREG requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
k) Realizar los pagos al Sistema Integrado de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y/o Certificar por el Representante Legal o el Revisor Fiscal el pago del Sistema Integrado de Seguridad Social y aportes parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente, y durante la ejecución del contrato.
l) Dar cumplimiento con la ejecución del contrato presentando la factura o documento equivalente, y demás documentos requeridos de acuerdo con el plan de pagos establecido en el contrato, así como la respectiva publicación de los documentos del trámite de pagos en la plataforma del Sistema de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
m) El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, durante la ejecución del objeto del contrato, así como a las disposiciones administrativas, reglamentarias y/o a las instrucciones escritas o verbales que sobre la materia determine la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG.
n) El contratista se obliga a cumplir las políticas, subpolíticas y procedimientos establecidos como controles en el Sistema de Gestión de Seguridad de la información. Cuando las actividades contratadas sean ejecutadas por alguna de las personas, empleados o contratistas a cargo del proponente éste debe garantizar el compromiso del cumplimiento por parte de estos, de los requisitos del sistema de

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-152723-e40c13-86723659
2025-03-07T15:43:20-05:00 - Pagina 11 de 24

gestión de seguridad de la información de la Comisión. Cuando se tenga acceso a información que contenga datos personales como datos privados, semiprivados, sensibles o de niños, niñas y adolescentes, el proponente se hará responsable de la no divulgación, uso o explotación de esta información, a menos que cuente con la previa autorización expresa de la Comisión para transferir, transmitir o ceder previo cumplimiento de los requisitos de la Ley 1581 de 2012.

o) Conocer la Política de Equidad, Diversidad e Inclusión de la Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG, mediante la cual se establecen los lineamientos que promueven la cultura de respeto a la diversidad, igualdad, no discriminación, e inclusión. Política que se encuentra disponible mediante solicitud al correo electrónico: creg@creg.gov.co.
p) Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
q) Presentarse a la CREG en el momento en que sea requerido por ésta para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
r) Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza si a ello hubiere lugar.
s) Todas las demás obligaciones que contribuyan, y/o resulten necesarias e indispensables para garantizar el cabal cumplimiento de los fines del contrato, u ejecución del presente contrato y todas aquellas que surjan dentro del desarrollo del objeto contractual, que estén de acuerdo con su naturaleza.

Obligaciones específicas del contratista

a) Asesorar y gestionar la adquisición del programa de seguros dentro del primer mes de ejecución del contrato, realizando las siguientes actividades: i) Evaluar el programa de seguros vigente de la CREG., ii) Realizar el análisis y actualización de los valores asegurables, iii) Elaborar y estructurar las condiciones particulares del programa de seguros, bajo los aspectos técnicos y económicos que logren los niveles óptimos para cada una de las pólizas, iv) Asesorar y gestionar, según el trámite previsto en la ley de contratación estatal, el proceso de selección de la(s) compañía(s) de seguros, específicamente en la

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-152723-e40c13-86723659
2025-03-07T15:43:20-05:00 - Pagina 12 de 24

elaboración de los estudios previos, pliegos de condiciones, evaluación de las propuestas, respuestas a las observaciones e informe de evaluación, rindiendo de manera previa a la adjudicación concepto técnico sobre las propuestas, v) Asesorar y efectuar seguimiento oportuno en la celebración y perfeccionamiento de los contratos adjudicados a la(s) compañía(s) de seguros, vi) Revisar que las pólizas, anexos y demás documentos que expidan la(s) compañía(s) de seguros que cumplan con los requerimientos ofrecidos por éstas y los solicitados por la Entidad.

b) Estructurar las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguro que requiera la CREG para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses y de aquellos por lo que es o llegare a ser responsable, una vez conocidos los resultados del análisis mencionado en los puntos anteriores.
c) Implementar el programa de prevención de pérdidas, que permita disminuir los riesgos a los que está expuesta la CREG, entendiendo este como las actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguro y presentar informes con la periodicidad requerida.
d) Poner y mantener a disposición de la CREG el equipo mínimo de trabajo, que cumpla con los respectivos perfiles para cada uno de los cargos mencionados en los pliegos de condiciones y en la propuesta, que cumpla con los respectivos perfiles para cada uno de los cargos mencionados.
e) Asesorar y gestionar en caso de requerir adiciones o prórrogas a los contratos de seguros, con la debida antelación que se requiera, para cumplir con la formalidad que demanda esta gestión.
f) Verificar, analizar, asesorar y tramitar el aseguramiento oportuno de los funcionarios, bienes e intereses asegurables, verificando de manera permanente que las pólizas de seguros cubren todos los riesgos asegurables de la entidad, e informando a la CREG sobre cualquier ajuste o aclaración que deba realizar.
g) Gestionar los ajustes de las cláusulas y condiciones cuya necesidad surja de los cambios y modificaciones del mercado asegurador y de la dinámica propia de los riesgos asegurados, previa autorización de la CREG.
h) Cuando aplique, de acuerdo con el plazo de ejecución del contrato de corretaje, deberá realizar anualmente el estudio de riesgos, incluyendo el cálculo de pérdida máxima probable y recomendar las alternativas

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-152723-e40c13-86723659
2025-03-07T15:43:20-05:00 - Pagina 13 de 24

para actualizar los valores asegurados y asegurables en las pólizas, evitando la configuración del infraseguro y supra seguro.

i) Instruir a la entidad acerca de los productos que adquiere con las compañías de seguros, los amparos contratados, los eventos o situaciones excluidos de cobertura y las garantías de los contratos.

j) Revisar las condiciones técnicas generales y particulares de cada una de las pólizas contratadas por la CREG, verificando que no se presenten vacíos frente a las necesidades de cobertura, presentando informe dentro del mes inmediatamente siguiente a la fecha de recibo de las pólizas.

k) Brindar asesoría en la estructuración de la metodología a utilizar para llevar a cabo el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad en el marco del desarrollo del contrato o cuando la CREG lo requiera.

l) Informar a la CREG sobre el pago oportuno de las primas a su cargo y a favor de la aseguradora para evitar cancelaciones automáticas por falta de pago.

m) Asesorar, acompañar y gestionar a favor de la CREG, la presentación de reclamaciones y afectación de pólizas del programa de seguros, de manera previa, durante y posterior a la formalización y reclamación ante la compañía aseguradora, para el pago de los siniestros de acuerdo con la naturaleza propia de la intermediación y el siniestro, realizando para ello la asesoría, acompañamiento y la debida diligencia para la obtención de las indemnizaciones con ocasión de las reclamaciones por siniestros, para lo cual deberá: i) Verificar y analizar las reclamaciones, así como las decisiones de la(s) compañía(s) de seguros frente a los mismos, con el fin de proponer la opción más adecuada para los intereses de la CREG, ii) Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones por siniestros ante la(s) compañía(s) de seguros. Para tal efecto, el intermediario de seguros verificará que los trámites de las reclamaciones se acompañen de los documentos necesarios para la prueba de la ocurrencia del siniestro y determinación de su cuantía., iii) Concurrir, verificar y analizar el proceso pericial y dar apoyo técnico en la demostración de la cuantía de la pérdida, iv) Dar apoyo jurídico y técnico para la demostración del nexo causal (si fuere necesario) y de la ocurrencia, v) Coordinar con la(s) compañía(s) de seguros las listas de ajustadores técnicos altamente especializados, para aprobación de la entidad, que garanticen la gestión en la determinación integral de la liquidación del

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-152723-e40c13-86723659
2025-03-07T15:43:20-05:00 - Pagina 14 de 24

siniestro con absoluta competencia e imparcialidad (si fuere necesario). Las actividades descritas en este numeral, comprende entre otros el análisis de los hechos, la conveniencia de afectar o no las pólizas, estudio del amparo póliza a afectar, trámite oportuno de la reclamación, demostración de la ocurrencia de la pérdida, nombramiento de ajustadores, valoración de las pérdidas, obtención de las indemnizaciones en las mejores condiciones, posibles de tiempo, modo y cuantía, evaluación de las liquidaciones de las indemnizaciones, informar oportunamente sobre la prescripción de términos para reclamar siniestros, tomar las acciones necesarias, y en general todas aquellas actividades que la entidad requiera en materia de siniestros. En ese orden de ideas las recomendaciones que brinde el corredor de seguros contratado, desde su especial conocimiento del tema por sus capacidades de formación académica y experiencia, son de vital importancia y apoyo para la Entidad.

n) Recomendar la iniciación del proceso judicial en contra de la(s) aseguradora(s) cuando, habiéndose formulado la reclamación por la vía extrajudicial, éste no se allane a pagar, con el fin de evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros.
o) Asumir el pago del siniestro, así como todos los costos y gastos que se deriven del mismo, en caso de la prescripción de términos para el reclamo de los siniestros por errores u omisiones establecidas en sede administrativa, que cause el personal a cargo del corredor de seguros, en el desempeño de su actividad, afectando su póliza de: Póliza de seguros de responsabilidad civil errores y omisiones (E&O), y subsanando las faltas cometidas. Para la Entidad es vital que el corredor se haga responsable por los hechos que llegaren a acaecer en los cuales intervenga en su papel de asesoría y en la realización de trámites inherentes a su labor. De tal forma que, al verse la CREG perjudicada por errores u omisiones del corredor *establecidas en sede administrativa*, se debe recurrir a la afectación de la póliza de seguro de responsabilidad civil errores y omisiones, la cual hace parte de las garantías del contrato, con el fin de resarcimiento del daño causado.
p) Mantener debidamente actualizado el programa de seguros de la CREG, de tal manera que permita atender oportunamente todos los requerimientos que esta le formule en aspectos tales como condiciones de las pólizas, estadísticas, facturación, control de vencimientos, como el control de los siniestros que afecten las diferentes pólizas

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-152723-e40c13-86723659
2025-03-07T15:43:20-05:00 - Pagina 15 de 24

contratadas por la CREG, y controlar e informar oportunamente los vencimientos de las pólizas, de acuerdo a los plazos requeridos para la renovación y/o prórroga de estas.

q) Atender de manera oportuna los requerimientos de asesoría, informes o documentación efectuados por la CREG, dando respuesta escrita en un máximo de (3) días hábiles siguientes a la fecha en la cual se realizó el requerimiento.
r) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
s) Realizar capacitaciones en los ramos del programa de seguros que se contrate dirigido al personal que disponga la CREG.
t) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
u) Presentar propuesta de manuales de procedimiento para cada póliza del programa de seguros adquirido, incluyendo específicamente el manejo de las reclamaciones.
v) Asesorar e Informar oportunamente, sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera de Colombia u otros organismos de control en materia de seguros y de los cambios que operen en el mercado asegurados que sean de interés para la CREG.
w) El contratista se obliga para con la CREG a que el personal que llegue a ser cambiado deberá acreditar características de formación académica y de experiencia profesional acorde a lo ofrecido en la propuesta, en iguales o mejores perfiles y condiciones.
x) Informar oportunamente a la entidad el vencimiento de las pólizas, estadísticas, estado de primas, siniestralidad y cualquier otra información que considere importante o pertinente.
y) Presentar oportunamente, los siguientes productos y/o entregables (si se requiere):

Entregables para la adquisición del programa de seguros de CREG:

i. Estudio previo - Estructurar las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguro que requiera la CREG para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses.
ii. Análisis de Sector – Estudio de mercado.
iii. Documento de condiciones básicas obligatorias.
iv. Documento de condiciones complementarias.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-152723-e40c13-86723659
2025-03-07T15:43:20-05:00 - Pagina 16 de 24

v. Matriz de riesgos.

Entregables durante la ejecución del contrato:

Durante la ejecución del contrato, los siguientes documentos deberán entregarse por una sola vez, o cuando ocurran actualizaciones por cambios o modificaciones,

i. Concepto sobre la correcta expedición de pólizas por parte las compañías aseguradoras, esto es que cumplan con los requerimientos ofrecidos por éstas y los solicitados por la entidad.
ii. Documento de procedimiento para efectos de las reclamaciones que deba presentar la Entidad.
iii. Asesorar técnicamente a la CREG y prestar apoyo operativo necesario para estructurar la renovación del programa de seguros de la próxima vigencia.

Entregables mensuales durante la ejecución del contrato:

i. Informe de actividades del mes.
ii. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
iii. Estadísticas y ejecución presupuestal.
iv. Resumen de pólizas de seguros vigentes.
v. Informe de siniestralidad.
vi. Informe de cartera con corte al mes informado.
vii. Temas varios.
viii. Otros informes de conformidad con los requerimientos de la supervisión del contrato.
ix. Informe de actividades desarrolladas en el mes, en lista de chequeo, para verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales, como documento insumo y soporte del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

z) Las demás obligaciones específicas, que por la naturaleza del objeto del contrato le atribuya la CREG, conforme al objeto y alcance del mismo.

GARANTÍAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-152723-e40c13-86723659
2025-03-07T15:43:20-05:00 - Pagina 17 de 24

El proponente que resulte seleccionado deberá suscribir a favor de la CREG la(s) garantía(s) que avalará el cumplimiento por parte suya del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La(s) garantía(s) se formalizará(n) en una(s) póliza(s) de seguro o garantía bancaria constituida por EL CONTRATISTA a favor de la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG), expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, para lo cual deberá adjuntar el respectivo recibo de pago de la(s) garantía(s).

Esta garantía se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

AMPARO	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la propuesta	10%	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta. El correspondiente a los recursos destinados para la constitución de los correspondientes mecanismos de cobertura de riesgo, esto es el valor estimado de las primas de las pólizas del programa de seguros de la CREG para la vigencia 2025-2026, por la suma presupuesta de COP$ 577.554.834.	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
Cumplimiento	20%	El correspondiente a los recursos destinados para la constitución de los correspondientes mecanismos de cobertura de riesgo, esto es el valor estimado de las primas de las pólizas del programa de seguros de la CREG para la vigencia 2025-2026, por la suma presupuesta de COP$ 577.554.834.	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	20%	El correspondiente a los recursos destinados para la constitución de los correspondientes mecanismos de cobertura de riesgo, esto es el valor estimado de las primas de las pólizas del programa de seguros de la CREG para la vigencia 2025-2026, por la suma presupuesta de COP$ 577.554.834.	Término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-152723-e40c13-86723659
2025-03-07T15:43:20-05:00 - Pagina 18 de 24

AMPARO	%	VALOR	VIGENCIA
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	El correspondiente a los recursos destinados para la constitución de los correspondientes mecanismos de cobertura de riesgo, esto es el valor estimado de las primas de las pólizas del programa de seguros de la CREG para la vigencia 2025-2026, por la suma presupuesta de COP$ 577.554.834.	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Póliza de seguros de responsabilidad civil errores y omisiones (E&O).		El proponente deberá allegar copia de la garantía de responsabilidad civil profesional y pólizas vigentes de responsabilidad civil profesional (errores y omisiones) en los siguientes términos: Los proponentes deberán allegar copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil profesional (errores y omisiones) expedidas a favor del interesado, con un valor asegurado no inferior a TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (COP$ 3.629.794.120), las cuales deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección. NOTA 1: Cuando se trate de consorcio ó unión temporal, se sumarán los valores asegurados de las pólizas de cada uno de los integrantes, sin consideración al porcentaje de participación dentro del respectivo proponente plural. NOTA 2: Para los casos de la póliza de responsabilidad civil profesional solicitada al oferente en este numeral, la misma debe contemplar como mínimo los valores asegurados solicitados. A demás, en caso de reclamación el Intermediario de Seguros asumirá en su totalidad el valor del deducible en aras de no afectar el respaldo a la CREG. NOTA 3: Ver cálculo del 10% para éste requisito de cobertura.	El proponente que resulte adjudicatario del contrato de intermediación deberá mantener vigentes dicha póliza hasta la fecha de liquidación del contrato.

Nota 3: Calculo de cobertura para la CREG de la póliza de

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-152723-e40c13-86723659
2025-03-07T15:43:20-05:00 - Pagina 19 de 24

responsabilidad civil errores y omisiones

El proponente deberá presentar una fotocopia de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional vigente por errores y omisiones, mediante la cual se amparen los perjuicios patrimoniales que sufra el Intermediario de Seguros con motivo de la responsabilidad civil en que incurra, de acuerdo con la ley colombiana, por las pérdidas causadas a terceros como consecuencia de errores u omisiones atribuibles a la sociedad o sus dependientes en el ejercicio de la actividad propia de su objeto social, constituida de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera. Esta póliza deberá estar constituida por un valor asegurado no menor a COP$ 3.629.794.120, que corresponde al diez por ciento (10%) del valor asegurado del actual programa de seguros (2024-2025) de la CREG. La póliza debe estar vigente al momento de presentar la propuesta, así:

RAMO	No. RAMO	N° POLIZA 2024-2025	PRIMA	VALOR ASEGURADO HASTA	10%	OBSERVACIONES
TIPO DE POLIZA: MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	27	MJO8001004266	$ 29.988.000	$ 700.000.000	$ 70.000.000	
TIPO DE POLIZA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL	15	RCE8001484946	$ 19.516.000	$ 4.000.000.000	$ 400.000.000	
TIPO DE POLIZA: DIRECTORES Y ADMINISTRADORES SERVIDORES PUBLICOS	15	RCSP8001484941	$ 428.995.000	$ 7.000.000.000	$ 700.000.000	
TIPO DE POLIZA: TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	21	TRDM13165	$ 46.232.336	$ 24.265.041.195	$ 2.426.504.120	
TIPO DE POLIZA: TRANSPORTE AUTOMATICO DE VALORES	37	TRV8001005492	$ 1.428.000	$ 10.000.000	$ 1.000.000	
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	10	AUTOMOVIL 8002132383	$ 1.937.106	$ 40.900.000	$ 4.090.000	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OJX186
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	10	AUTOMOVIL 8002132379	$ 1.856.590	$ 39.200.000	$ 3.920.000	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OBI552
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	10	AUTOMOVIL 8002132380	$ 1.937.106	$ 40.900.000	$ 4.090.000	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OJX185
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	10	AUTOMOVIL 8002132381	$ 1.856.590	$ 39.200.000	$ 3.920.000	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OBI554
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	10	AUTOMOVIL 8002132384	$ 1.856.590	$ 39.200.000	$ 3.920.000	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OBI550
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	10	AUTOMOVIL 8002132378	$ 1.856.590	$ 39.200.000	$ 3.920.000	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OBI553
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	10	AUTOMOVIL 8002132382	$ 1.856.590	$ 39.200.000	$ 3.920.000	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OBI551
TIPO DE POLIZA: COLECTIVA (100% COMPAÑIA)	10	AUTOMOVIL 8002132385	$ 2.136.026	$ 45.100.000	$ 4.510.000	VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS OJY191
TOTAL			**$ 541.452.524**	**$ 36.297.941.195**	**$ 3.629.794.120**	

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-152723-e40c13-86723659
2025-03-07T15:43:20-05:00 - Pagina 20 de 24

CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El seguimiento y vigilancia para la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato se realizará conforme al Manual de Supervisión e Interventoría BS-MN-002 y a través de:

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

Supervisión: Se recomienda que la supervisión al presente contrato sea ejercida por el Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa y Financiera o quien el ordenador del gasto designe, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

FUENTE DE FINANCIACIÓN

RUBRO				
Presupuesto	**Recurso (10 / 16)**	**Nombre y Código del Rubro**	**Situación CSF / SSF**	**Valor**
Inversión	N/A	N/A	N/A	$0,00
Funcionamiento	N/A	N/A	N/A	$0,00

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-152723-e40c13-86723659
2025-03-07T15:43:20-05:00 - Pagina 21 de 24

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

El contrato de intermediación de seguros es un contrato sin cuantía, por lo tanto, no requiere imputación presupuestal.

La presente necesidad se realizará conforme a la siguiente afectación presupuestal:

SOLICITUD DE CDP (marcar con X en la casilla correspondiente)						
Fuente	10	Recurso CON situación de fondos		11	Otros recursos del tesoro con situación de fondos	
	16	Recurso SIN situación de fondos				

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL						
(marcar con X en la casilla correspondiente)						
FUNCIONAMIENTO						
Adquisición De Activos No Financieros (A-02-01).	**A-02-01-01-003-008**	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		**A-02-01-01-004-007**	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	
	A-02-01-01-004-005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática		**A-02-02-02-007-002**	Servicios inmobiliarios	
Adquisiciones Diferentes De Activos (A-02-02).	**A-02-02-01-002-008**	Dotación (prendas de vestir y calzado)		**A-02-02-02-008-002**	Servicios jurídicos y contables	
	A-02-02-01-003-002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados		**A-02-02-02-008-003**	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	
	A-02-02-01-003-003	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear		**A-02-02-02-008-004**	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	
	A-02-02-01-004-007	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones		**A-02-02-02-008-007**	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	
	A-02-02-02-006-003	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas		**A-02-02-02-008-009**	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	
	A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros		**A-02-02-02-009-002**	Servicios de educación	
	A-02-02-02-006-008	Servicios postales y de mensajería		**A-02-02-02-009-003**	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	
	A-02-02-02-006-009	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)		**A-02-02-02-009-006**	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	
	A-02-02-02-007-001	Servicios financieros y servicios conexos		**A-02-02-02-010**	Viáticos de los funcionarios en comisión	
	A-02-02-02-	Servicios de soporte				

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-152723-e40c13-86723659
2025-03-07T15:43:20-05:00 - Pagina 22 de 24

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL			
(marcar con X en la casilla correspondiente)			
FUNCIONAMIENTO			
	008-005		

INVERSIÓN						
Modernización del marco regulatorio en los sectores de competencia de la CREG a nivel nacional	**C-2106-1900-7-0-2106004-2**	Documentos de regulación		**C-2106-1900-7-0-2106019-2**	Servicio de divulgación del sector minero energético	
Fortalecimiento al desempeño institucional en la comisión de regulación de energía y gas a nivel nacional	**C-2199-1900-0006-0-2199060-2**	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa		**C-2199-1900-0006-0-2199054-2**	Servicio de gestión documental	
Fortalecimiento de la gobernanza de las tecnologías de la información en la CREG nacional	**C-2199-1900-0005-0-2199067-2**	Servicios tecnológicos		**C-2199-1900-0005-0-2199065-2**	Servicios de información implementados	

La presente solicitud de contratación es aprobada por el Ordenador del Gasto previa presentación y recomendación del Comité de compras de bienes y servicios conforme al acta No. 51 del día 26 de diciembre del 2024.

Dada en Bogotá, D.C. a los 07 días del mes de marzo del 2025.

Ordenador del Gasto

VERÓNICA PONCE VALLEJO
Subdirectora Administrativa y Financiera
Firma electrónica al final del documento.

Gestor de Necesidad

JOSÉ IVÁN EDUARDO FERREIRA RODRÍGUEZ
Profesional Especializado Grado 21
Firma electrónica al final del documento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-152723-e40c13-86723659
2025-03-07T15:43:20-05:00 - Pagina 23 de 24

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2025000787

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250307-152723-e40c13-86723659

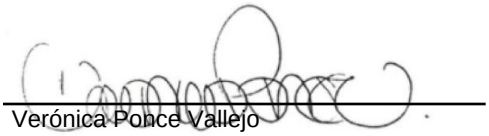
Estado: Finalizado

Creación: 2025-03-07 15:27:23

Finalización: 2025-03-07 15:43:19

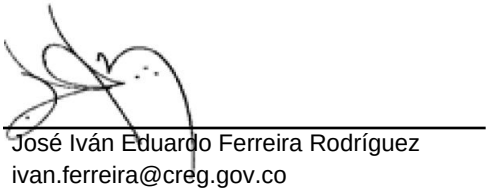
Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirectora Administrativa y Financiera



Verónica Ponce Vallejo
veronica.ponce@creg.gov.co
36753770
Subdirectora Administrativa y Financiera
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Firma: Gestor de la necesidad



José Iván Eduardo Ferreira Rodríguez
ivan.ferreira@creg.gov.co
13507576
Profesional Especializado
Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250307-152723-e40c13-86723659
2025-03-07T15:43:20-05:00 - Pagina 24 de 24

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2025000787

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250307-152723-e40c13-86723659

Creación: 2025-03-07 15:27:23

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-03-07 15:43:19

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	José Iván Eduardo Ferreira Rodríguez ivan.ferreira@creg.gov.co Profesional Especializado Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2025-03-07 15:27:24 Lec.: 2025-03-07 15:27:35 Res.: 2025-03-07 15:28:19 IP Res.: 190.71.147.18
Aprobación	Verónica Ponce Vallejo veronica.ponce@creg.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2025-03-07 15:28:19 Lec.: 2025-03-07 15:43:03 Res.: 2025-03-07 15:43:19 IP Res.: 190.71.147.18